

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Ciencias Químicas
II La identificación del documento:	"Se testaron ocho actas de Consejo Técnico correspondientes a primer trimestre del año 2024 nombradas de la siguiente manera FCQ-ACT-01-2024, FCQ-C-ACT-02-2024, FCQ-ACT-03-2024, FCQ-ACT-07B-2024, FCQ-ACT-08-2024, FCQ-C-ACT-09-2024, FCQ-ACT-11-2023, FCQ-ACT-12-2024
IIIDatos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	"Nombres y Matriculas" Los datos personales que se protegieron en cada una de las actas testadas fueron nombres y matrículas de los alumnos, esto por diferentes procesos escolares que solicitaron ante el Consejo Técnico.
IV Fundamento legal y motivación	Fundamento Legal: Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6 fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana. Motivación: para el cumplimiento de obligaciones de transparencia correspondientes a las Actas de Consejo Técnico del primer trimestro del periodo 2024.
V Firma autógrafa del titular:	lul



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

VI Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	30 de mayo de 2024 Sesión extraordinaria No.21/2024
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/

duel





ACTA FCQ-ACT- 08-2024

Consejo Técnico 21 de febrero de 2024

En la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., siendo las diez horas con cinco minutos del día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. Mtra. Leticia Valencia Argüelles (Directora de la Facultad), Ing. Cinthya Yesenia Lourith Reyes (Secretaria de la Facultad), Dra. Milena del Carmen Pavón Remes (Jefa de carrera de Ingeniería Química), Dra. María Concepción Barrera Domínguez (Consejera Maestra), Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier (Catedrático), Dra. Sara Nuñez Correa (Catedrática), Nic The Rios Alejandro (Consejera Alumna), Sadami López Cuevas (representante de los alumnos de Ingeniería Petrolera,IP), Jessica Monserrat Uscanga Gordillo (representante suplente de los alumnos de Ingeniería Ambiental, IA), Jesús Alejandro Zamudio Tenorio (representante de los alumno de ingeniería química, IQ) Valeria Cortes Matus (representante de los alumnos de Ingeniería en Biotecnología, IB), , todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias Químicas, que sesionan en la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias Químicas con el objeto de tratar asuntos mencionados en la convocatoria con carácter extraordinario con fecha 20 de febrero del presente, suscrita por la Directora de la Facultad, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación:

1. El Mtro. Lucio Álvarez Pérez, Docente de Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Químicas, solicita a este Consejo Técnico respuesta a su solicitud de revisión de los estatutos de tutoria, petición que argumenta haber realizado vía correo electrónico el pasado ocho de febrero del actual. Además realiza una nueva solicitud en carácter de urgente para que se lleve a cabo la revisión de los procedimientos de seguridad para dar clases en el Edifico O, debido a que se han presentado los siguientes inconvenientes: Ruido excesivo, condiciones inseguras en los pasillos debido al menejo de madera, concreto y/o material de construcción, filtraciones severas y daños en el aire acondicionado donde él imparte clases. El docente considera que los estudiantes no deberían tomar clases en un área en construcción, por lo que solicita revisar las normas de seguridad.

Al respecto, se realizan los siguientes comentarios:

El Dr. Roger Fouconnier solicita que la coordinación intervenga, ya que se esta afectando el laboratorio multidisciplinario, en donde hay equipos de alto costo.

La Dra. Núñez Correa, solicita se contemplen acciones previas a trabajos que pueden dañar equipos, tales como soldadura ya que argumenta que al hacer uso de estos equipos se presentan variaciones de voltaje que afectan el funcionamiento de los equipos del laboratorio multidisciplinarios.

La estudiante Valeria Cortes Matus propone que los grupos que están en el aula O tomen clases virtuales (en línea).

El Dr. Roger Fouconnier solicita nuevamente la palabra y expresa que no hay programación en cuestión de los mantenimientos, no se notifican estas actividades y que no es la primera vez que sucede, que no es posible que se afecte tanto la realización de las clases por una construcción que se pudo planear en un

periodo vacacional.

lliett e_

Jugos II

Jam

Página 1 de 6

d





ACTA FCQ-ACT- 08-2024

Consejo Técnico 21 de febrero de 2024

La estudiante Nic The Ríos Alejandro comenta que no considera justo que se presenten estos problemas y exponerse, cuando el proyecto no pertenece a una construcción propia de la Facultad de Ciencias Químicas.

La Mtra. Valencia Argüelles comenta que el día de hoy se realizará recorrido en la construcción, en conjunto con la coordinación de proyectos.

ACUERDO:

Único: Esta petición se turnará a la Secretaría de Administración y Finanzas Regional, Coordinación de construcción y mantenimiento y SUGIR. Se hacé hincapió en que esta actividad recae en el coordinador de construcción y mantenimiento y el contrastista de la obra. Con respecto a la reasignación de tutorados, la secretaría de esta facultad revisará en el Sistema Institucional de Tutorías (SIT) el número de tutorados y se reasignara.

 El alumno N1-EI.TMINADO con número de matrícula N2-EI. TMINADO arra ducativo Ingeniería Petrolera, solicita a este Consejo Técnico el alta extemporánea de la Experiencia Educativa (EE)
 Seguridad e Higiene, con NRC 16701.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba (avala) por mayoría el alta extemporánea de la Experiencia Educativa (EE) Seguridad e Higiene NRC 16701.

3. El alumno N3-EL TMINADO 1 con número de matrícula N4-EL TERMOSOME FÓLICATIVO de Ingeniería en Biotecnología, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la EE Bioética NRC 14943. El alumno menciona que esta decisión se debe a la inseguridad que impera en nuestro municipio, además de la inseguridad que siente al momento de trasladarse a su lugar de residencia en el municipio de Minatitlán, Veracruz, considerando que toda esta situación le han generado un nível de estrés y considera que esta situación podría generar un impacto negativo en su rendimiento.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos ilegado al siguiente:

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba por mayoría de votos la baja extemporánea de la EE de Bioética NRC 14943.

4. El Dr. Isarel de Jesús López Prieto, Docente de Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Químicas, adscrito al programa educativo de Ingeniería Ambiental, solicita a este Consejo Técnico la aprobación del proyecto "Análisis de compuestos precursores de subproductos de desinfección en agua potable del municipio de Coatzacoalcos, Veracruz", además de la participación del Cuento Académico (CA) CAEY-332:

Pagine 2 de 6 21 de febrero de 2024

Metholis

Hole State Delle





ACTA FCQ-ACT-08-2024

Consejo Técnico 21 de febrero de 2024

Procesos ambientles y biotecnología, donde participan los siguientes docentes: Dra. María del Carmen Cuevas Díaz, Dr. Oswaldo Guzmán López, Dr. Israel de Jesús López Prieto, así como estudiantes de los Programas Educativos Ingeniería ambiental e Ingeniería Química.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO

Único: este Consejo Técnico avala (aprueba) por unanimidad del proyecto "Análisis de compuestos precursores de subproductos de desinfección en agua potable del municipio de Coatzacoalcos, Veracruz", además de la participacipación de los docentes miembros del CA CAEV-332: Procesos ambientles y biotecnología.

5.	El alumno N5_EL TMINADO 1 , con número de matrícula N6_EL TMINADO 1
	de Ingeniería Petrolera, solicita a este Consejo Técnico la baja extemporánea de la EE Ecuaciones
	Diferenciales, en virtud de considerar que no cuenta con los conocimientos previos de las EE Cálculo de una variabley Cálculo Multivariable mismas que no ha concluido.
	En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros de
	Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:
	ACUERDO:
	Único: este Consejo Técnico aprueba por mayoría la baja extemporánea de la EE Ecuaciones diferenciales

6. La alumna N7 FITMINADO con número de matricula NS ELIMINATEGAMA educativo de Ingeniería Química, solicita a este Consejo Técnco la asignación de fecha para presentar examen profesional, argumenta en su petición que esta solicitud fue turnada a la Dirección General de Administración Escolar, quienes se pronunciaron informando que siempre que el Consejo Técnico de la

Administración Escolar, quienes se pronunciaron informando que siempre que el Consejo Técnico de la Entidad Académica lo considere pertinente, ellos no tienen problema en brindar su aprobación en virtud de la petición enviada directamente por la Secretaria de la Facultad, con los argumentos y evidencias respectivas al caso.

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba por mayoría la asignación de fecha de examen profesional.

 El alumno NG_ELIMINADO 1 con número de matrícula N10_ELEMINADO a 60 ostivo de Ingeniería Petrolera, solicita a este Consejo Técnico el alta extemporánea de la EE Seguridad e Higiene NRC 16701.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba por mayoría el alta extemporánea de la EE Seguridad e higiene NRC

16701.

NRC 12477.

Manteraple

Pagina 3 de t

at





ACTA FCQ-ACT- 08-2024

	Consejo Técnico
	21 de febrero de 2024
8.	El alumno N11-ELTMINADO 1 con número de matricula N12-EL EMPNADO a Ed Ostivo Ingenieria Petrolera, solicita a este Consejo Técnico el alta extemporánea de la EE Seguridad e Higiene NRC 16701.
	En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:
	ACUERDO:
	Único : este Consejo Técnico aprueba por mayoría el alta extemporánea de la EE Seguridad e higiene NRC 16701.
9.	El alumno N13-ELIMINADO 1 con número de matrícula N14-ELIMENADO a 416 Otivo de Ingeniería Petrolera, solicita a este Consejo Técnico el alta extemporánea de la EE Seguridad e Higiene NRC 16701.
	En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del
	Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:
	ACUERDO:
	Unico: este Consejo Técnico aprueba por mayoría el alta extemporánea de la EE Seguridad e higiene NRC 16701.
10	SI AL THE REPORT OF THE PARTY O
10,	El alumno N15-ELIMINADO de número de matrícula N16-ELIMINADO a 210 ativo de Ingenieria Petrolera, solicita a este Consejo Técnico el alta extemporánea de la EE Seguridad e Higiene NRC 16701.
	En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del
	Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:
	ACUERDO:
	Único: este Consejo Técnico aprueba por mayoría el alta extemporánea de la EE Seguridad e higiene NRC 16701.
11.	El alumno N17-ELTMINADOÚMero de matrícula N18 EL TMOTATIDOS epigotivo de Ingenieria Petrolera, solicita a este Consejo Técnico el alta extemporánea de la EE Seguridad e Higiene NRC 16701. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemor llegado al clasicato.

12. Alumnos de Ingeniería Petrolera generación 2019 solicitan a esté Consejo Técnico un intersemestral de verano para el periodo febrero - agosto 2024, para cualquiera de las EE optativas disponibles que se mencionan a continuación: Hidráulica y control de pozos, perforación de pozos en aguas profundas, simulación númerica de YNF, terminación y manejo de la producción en aguas profundas, yacimentos de gas de baja permeabilidad o yacimentos de gas o condensados. El motivo de esta petición es que el grupo no ha concluido con la totalidad de créditos requeridos haciendo falta solo una única EE. Cabe mencionar que muchos han presentado ya sus trabajos de experiencia recpecional, por lo cual priorizan esta actividad. Se anexa listado de 13 estudiantes que plasman nombre, matiquala y firma.

ACUERDO: Único: este Consejo Técnico aprueba por mayoría el alta extemporánea de la EE Seguridad e higiene NRC

16701

21 de febrero de 2024



ACTA FCQ-ACT- 08-2024

Consejo Técnico 21 de febrero de 2024

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico se da por enterado e informa a los estudiantes que estas gestiones se llevan a cabo directamente por la titular de la Entidad Académica en los periodos correspondientes, por lo que sugieren acercarse a la Dirección para realizar lo conducente.

13. El alumno N19 EL TMINADO son número de matrícula N20 EJ ÉM PRADO a ENCONTRO DE Ingeniería Química, solicita la cancelación de baja definitiva, en virtud de haber presentado y acreditado el Examen General para el Egreso de la Licenciatura EGEL, con fecha 8 de diciembre de 2023, obteniendo resultado satisfactorio. Se anexa a su petición, testimonio de desempeño Satisfactorio. En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO:

Único: este Consejo Técnico aprueba por unanimidad el trámite para la cancelación de la baja defintiva que solicita el estudiante.

No habiendo nada mas que agregar se cierra la presente acta, siendo las doce horas con veintiocho minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervenimos.

Mtra. Leticia Valencia Arguelles Directora de la Facultad Ing. Cinthus Yesenia Lourith Reves Secretaria de Facultad

Dra. Milena del Carmen Pavón Remes

Jefa de Carrera de Ingeniería Química

Dra. Maria Concepción Barrera Dominguez Consejera Maestra



ACTA FCQ-ACT- 08-2024

Consejo Técnico 21 de febrero de 2024

Dra. Sara Nuñez Correa

Catedrática

Dr. Benoit Auguste Roger Fouconnier

Catedrático

Nic The Ríos Alejandro

Consejera alumna

Jessica Monserrat Uscanga Gordillo

Representante suplente de los alumnos de IA

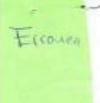
Représentante de los alumnos de IP

Valería Cortes Matus

Representante de los alumnos de IB

Jesús Alejandro Zamudio Tenorio

Representante de los alumnos de IQ





ACTA FCQ-ACT- 08-2024

Consejo Técnico 21 de febrero de 2024

Dra. Sara Nuñez Correa Catedrática

Nic The Ríos Alejandro Consejera alumna Dr. Benoit Auguste Roger Foconnier Catedrático

Jessica Monserrat Uscanga Gordillo Representante suplente de los alumnos de IA

Sadami López Cuevas Representante de los alumnos de IP

Valería Cortes Matus Representante de los alumnos de IB

Jesús Alejandro Zamudio Tenorio Representante de los alumnos de IQ

Cope

Hole The State of the State of

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

FUNDAMENTO LEGAL

- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párralo de 1 rengión por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo. 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos. 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 rengión por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 rengión por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 rengión por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 11 párrafos de 1 rengión por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO Matrícula escolar, 1 párrafo de 1 rengión por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 rengión por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 rengión por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV: 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 rengión por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.

- 15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV: 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 16.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 rengión por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 18.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 rengión por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- 19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 20.- ELIMINADO Matricula escolar, 1 párrafo de 1 rengión por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Artículo 72 de la ley 875 de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Veracruz; artículos 2, fracción II y III y 3 fracción X de la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el estado de Veracruz.
- "LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."